

DECRETO EXENTO N°: 2227

PARRAL, Julio 30 del 2009.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El D.F.L. N° 262/77, modificado por el Art. 6° del D.L. N° 1.953/77, sobre Reglamento de Viáticos.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, Comisión de Servicios a Talca, Traslado paciente, Instituto Teletón, caso social, el día 30.07.2009, al siguiente funcionario municipal:

PEDRO MOLINA ALARCON, Planta, Grado 14° E.M.R.-

2.- **CANCELESE**, al funcionario indicado, un (01) viático sin pernoctar, con cargo al ítem 21.01.004.006, del Presupuesto Municipal del año 2009.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)

DISTRIBUCION: Archivo, Finanzas (02), Personal.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

SOLICITUD DE VIATICO

Día: 30 de Julio de 2009 Hora: 11:00 Hrs. Hasta: 17:30 Hrs.

Motivo: Traslado Paciente.

Funcionario: PEDRO MOLINA ALARCON.

Lugar: Instituto Teletón Talca Vehículo: Camioneta Toyota azul placa TG9656

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
Desplazamiento por Comandante
* Comandante
Viático aparte tiene derecho

Sin Pernoctar Nº 1
 Con Pernoctar Nº
 De Faena Nº

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
Firma Funcionario
Vº Bº Jefe de Finanzas